

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRAS CORPORATIVAS DE EQUIPO CAMINERO

### Primera: Comparecientes

Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRAS CORPORATIVAS DE EQUIPO CAMINERO**, los señores Alcaldes : Rafael Ruiz Rodríguez, Rodrigo López Bermeo, Leonardo Molina Guzmán, Rafael Antuni Catani, Germán Ujukam Kawarim, Pilar Rubio, Luis Armando Naranjo Sánchez, Segundo Abdón Hidalgo Díaz, Alipio Campoverde Campoverde, Jorge Alfredo Cajamarca, Fernando Andrade Guerra, Antonio Castillo Orellana, Anita Rivas Párraga, Pedro Uvijindia Yauna, Alfonso Samuel Santi Chimbo, Teodoro Bermeo Vélez, Vicente Quezada Moreno, Segundo Encarnación Bravo y José Bolívar Jaramillo Calva, en su calidad de máxima autoridad en materia de contratación pública, de las Municipalidades de Santiago, Morona, San Juan Bosco, Pablo Sexto, Taisha, Cascales, Sucumbíos, Putumayo, Cuyabeno, Mera, Loreto, Limón Indanza, Orellana, Tiwintza, Arajuno, Joya de los Sachas, Nangaritza, El Pangui y Paquisha, respectivamente, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que ha continuación se detalla.

### Segunda: Antecedentes

- a) El Econ. Diego Auslestia V., Gerente General del Banco del Estado Con fecha 11 de septiembre de 2008, suscribe las siguientes decisiones mediante las cuales se concede el financiamiento con cargo al Fondo PROCECAN, destinado a financiar el Proyecto "Adquisición de maquinarias y equipos destinados a la ejecución y mantenimiento de vías de los cantones de:

	MUNICIPIO	NO. DECISIÓN	FINANCIAMIENTO BEDE	LISTADO MAQUINARIA A ADQUIRIRSE
1	ARAJUNO	2008-GGE-188	1,168,500,00	Cuatro volquetes 8 m <sup>3</sup> , una retroexcavadora Min. 80 HP, un tanquero, una cargadora frontal, dos tractores, y una excavadora.
2	CASCALES	2008-GGE-189	551.000,00	Cuatro volquetas de 8m <sup>3</sup> , un rodillo liso vibratorio y una excavadora.
3	CUYABENO	2008-GGE-190	178.500,00	Una retroexcavadora de orugas y un rodillo vibratorio.
4	JOYA DE LOS SACHAS	2008-GGE-192	1'097.000,00	Dos volquetes de 8m <sup>3</sup> , un rodillo liso vibratorio, una motoniveladora, un tanquero, una cargadora frontal, un tractor, una excavadora sobre orugas y un compresor de martillo.
5	LIMON INDANZA	2008-GGE-170	975.360,00	Una motoniveladora de 140 HP, una cargadora 140HP, un tractor 140 HP, un rodillo de 125 HP,

				cuatro volquetes de 8 m3.
6	MERA	2008-GGE-194	519.000,00	Dos volquetes 8 m3, un tractor y una excavadora.
7	MORONA	2008-GGE-171	2.058.278,40	Una motoniveladora de 140 HP, una excavadora de 160 HP, un rodillo de 125 HP, cinco volquetes de 12 m3, un tanquero, una trituradora de cono, un distribuidor de asfalto y un distribuidor de agregados.
8	NANGARITZA	2008-GGE-246	463.500,00	Dos volquetes de 8 m3, un rodillo liso vibratorio, una retroexcavadora con neumáticos, y un cabezal cama baja.
9	ORELLANA	2008-GGE-221	1.308.200,00	Cuatro volquetes, una excavadora de oruga, una cargadora frontal, un rodillo vibratorio, un tractor pantanero y una motoniveladora.
10	PABLO SEXTO	2008-GGE-173	410.880,00	Una motoniveladora de 140 HP, un rodillo de 125 HP y volquete de 12 m3.
11	PAQUISHA	2008-GGE-238	533.000,00	Un volquete 12m3, un rodillo liso vibratorio, un tractor y un cabezal cama baja.
12	PASTAZA	2008-GGE-223	989.800,00	Cuatro volquetes de 8 m3, una excavadora de oruga y un tractor.
13	PUTUMAYO	2008-GGE-195	334.000,00	Dos volquetes de 8 m3 y una motoniveladora.
14	SAN JUAN BOSCO	2008-GGE-176	368.640,00	Una motoniveladora de 140 HP, un rodillo de 125 HP y un volquete de 8 m3.
15	SANTIAGO	2008-GGE-178	612.394,28	Un tractor de 140 HP, un rodillo de 125 HP, dos volquetes de 8 m3 y una cama baja.
16	SUCUMBIOS	2008-GGE-196	483.000,00	Una motoniveladora, un rodillo liso vibratorio y una excavadora sobre orugas.
17	TAISHA	2008-GGE-182	596.160,00	Una excavadora de 140 HP, un rodillo de 125 HP y dos volquetes de 12 m3.
18	TIWINTZA	2008-GGE-183	763.680,00,00	Una motoniveladora de 140 HP, un tractor de 140 HP, una excavadora de 140 HP, un rodillo de 125 HP y un volquete de 8 m3.

b) Resoluciones del Concejo Municipal sobre las adquisiciones del equipamiento y el financiamiento del BEDE

c) Compras Corporativas

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece en el Artículo 29 la modalidad de Compras Corporativas, con el objeto

de conseguir mejores condiciones de contratación y aprovechar economías de escala, facultando a las Instituciones públicas a realizar en forma conjunta un procedimiento de selección único para la adquisición de bienes, mediante la suscripción de un Convenio Interinstitucional.

### **Tercera: Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto realizar la Adquisición de Maquinaria Vial mediante la modalidad de Compras Corporativas a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para las Municipalidades de la Región Amazónica suscriptoras de este documento.

### **Cuarta: Ejecución del Procedimiento de Contratación**

El COMAGA, será la Entidad responsable de llevar a efecto el procedimiento de contratación de acuerdo a lo previsto en la LOSNCP y su Reglamento, para la adquisición de la maquinaria vial, y de conformidad con la autorización efectuada por las Municipalidades suscriptoras del presente Convenio. Para lo cual previamente elaborará los Pliegos de contratación, en el que se incluirá las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, y ejecutará el procedimiento de contratación.

El COMAGA integrará la Comisión Técnica responsable del procedimiento de contratación, selección de los oferentes y elaborará el Informe Técnico. El Presidente del COMAGA adjudicará los contratos a nombre de las máximas autoridades de las Entidades Contratantes, mediante Resolución motivada.

### **Quinta: De los Contratos**

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 29 de la LOSNCP, las Municipalidades, una vez adjudicado los contratos por el COMAGA, en forma independiente e individual, suscribirán dichos Contratos con los proveedores adjudicatarios, así como el Acta de Entrega Recepción de los bienes adquiridos.

### **Sexta: Aceptación**

Las Municipalidades se obligan a aceptar de manera irrevocable las decisiones y adjudicaciones que realice la máxima autoridad del COMAGA, respetando todo lo actuado en el procedimiento de contratación realizado.

Quito, 1 de octubre de 2008.

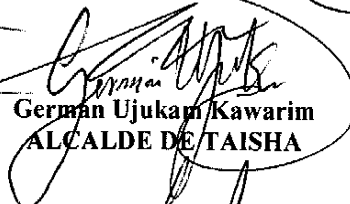
Comparecientes:

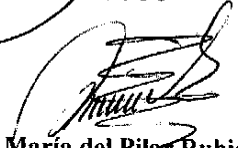
  
Rafael Ruiz Rodríguez  
ALCALDE DE SANTIAGO

  
Rodrigo López Bermeo  
ALCALDE DE MORONA

  
Leonardo Molina Guzmán  
ALCALDE DE SAN JUAN BOSCO

  
Rafael Antón Catani  
ALCALDE DE RABLO SEXTO

  
Germán Ujukam Kawarim  
ALCALDE DE TAISHA

  
María del Pilar Rubio  
ALCALDE DE CASCALES

  
Luis Armando Arango  
ALCALDE DE SUCUMBÍOS

  
Segundo Abdón Hidalgo Díaz  
ALCALDE DE PUTUMAYO

  
Alipio Campoverde C.  
ALCALDE DE CUYABENO

  
Jorge Alfredo Cajamarca  
ALCALDE DE MERA

  
Fernando Andrade Guerra  
ALCALDE DE LORETO


  
Antonio Castillo Orellana  
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA



  
Lidia Rivas Párraga  
ALCALDE DE ORELLANA

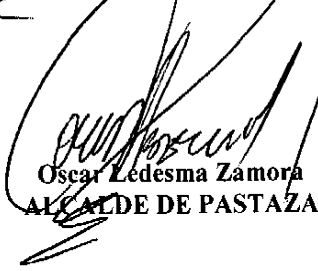
  
Pedro Uvijindia Yauna  
ALCALDE DE TIWINTZA

  
Alfonso Samuel Santi Chimbo  
ALCALDE DE ARAJUNO

  
Teodoro Bermeo Vélez  
ALCALDE DE LA JOYA DE LOS SACHAS

  
Servio Vicente Quezada  
ALCALDE DE NANGARITZA

  
Segundo Encarnación Bravo  
ALCALDE DE EL PANGUI

  
Oscar Ledesma Zamora  
ALCALDE DE PASTAZA

  
José Bolívar Jaramillo Calva  
ALCALDE DE PAQUISHA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 001-COMAGA-08  
APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA  
INVERSA ELECTRÓNICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente, aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto de 2008.

**Que**, el señor Presidente de la República emitió el respectivo Reglamento General de aplicación a la Ley ibídem, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de fecha 8 de agosto de 2008.

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública emitió la Resolución No. 001-08-INCP de fecha 11 de agosto del 2008, con la que se expidieron las disposiciones especiales para la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como su Reglamento General de Aplicación, en los artículos 47 y 56 al 67, respectivamente, establecen el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica como aquel mediante el cual los proveedores de bienes y servicios normalizados pujan el precio ofertado hacia la baja por medios electrónicos a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); el mismo que procede cuando no es posible la adquisición de bienes que no constan en el catálogo electrónico.

**Que**, el Instituto Nacional de Contratación Pública aún no ha suscrito los convenios marco para la publicación en el catálogo electrónico de los bienes normalizados y no normalizados.

**Que**, el Banco del Estado otorgó créditos con cargo al Fondo PROCECAM a las Municipalidades que conforman el Consorcio de Municipios Amazónicos COMAGA a través de las Decisiones que constan detalladas en los Pliegos de Condiciones que a través de esta Resolución se aprueban, todas de fecha 11 de septiembre de 2008 para la adquisición de maquinaria vial.

**Que**, los Consejos Municipales conforman el Consorcio de Municipios Amazónicos COMAGA, mediante Resoluciones Administrativas autorizaron a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipales, a suscribir el Convenio Interinstitucional de Compra Corporativa con el fin de llevar adelante el procedimiento contractual, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de la maquinaria vial.

**Que**, con fecha 1 de octubre de 2008, las Municipalidades que conforman el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, suscribieron el Convenio Interinstitucional de Compras Corporativas para realizar un procedimiento único de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de la maquinaria vial.

**Que**, con fecha 15 de noviembre de 2008 se han presentado los Pliegos de Condiciones elaborados en coordinación directa con los Técnicos de las Municipalidades que conforman el COMAGA y con el Instituto Nacional de Contratación Pública, a los señores Alcaldes de las Municipalidades integrantes del COMAGA.

El señor Presidente del COMAGA, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RESUELVE:**

- 1.- APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA VIAL DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL COMAGA;**
- 2.- APROBAR EL CALENDARIO FIJADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EL MISMO QUE CONSTA EN LA CONVOCATORIA, Y QUE ES PARTE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE APRUEBAN;**
- 3.- ORDENAR EL INICIO DEL PROCESO Y CONSECUENTEMENTE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL COMPRASPUBLICAS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA VIAL.**

Dada en Quito, a los            días del mes de noviembre del 2008.

Dr. Teodoro Bermeo Vélez  
**PRESIDENTE DEL COMAGA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002-08-COMAGA  
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO PARA SUBASTA  
INVERSA ELECTRÓNICA**

**Que**, los Municipios que forman parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, con fecha 1 de octubre de 2008 suscribieron el Convenio Interinstitucional de Compras Corporativas para realizar un procedimiento único de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, los Municipios que forman parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, con fecha 14 de noviembre de 2008 mediante Resolución Administrativa No. 001-08-COMAGA, procedieron a la aprobación de los Pliegos de Condiciones así como el calendario fijado para el procedimiento, para posteriormente realizar la publicación de dichos Pliegos en el Portal compraspúblicas.

**Que**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública, el señor Presidente del COMAGA, considera pertinente la conformación de una Comisión Técnica de Apoyo para que sirva de sustento en las fases previstas en los artículos 61 y 62 del Reglamento a Ley ibídem.

**Que**, reunidos los señores Alcaldes y Técnicos de las Municipalidades integrantes del COMAGA con fecha 14 de noviembre de 2008, han mocionado a las personas que deberían conformar Comisión Técnica de Apoyo.

**Que**, con fecha 14 de noviembre de 2008 se convocó a los señores Alcaldes de los Municipios que integran el COMAGA con el fin de que en forma conjunta se nombre a la Comisión Técnica de Apoyo para el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, en cuya fecha se levantó el Acta de nombramiento de la Comisión Técnica de Apoyo.

Por las consideraciones expuestas el señor Presidente del Consorcio Municipios Amazónicos y Galápagos, en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RESUELVE:**

**1.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. LA MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Dr. Teodoro Bermeo  
Ing. Lenin Paz  
Ing. Rolando Reinoso  
Ing. Carlos Moya  
Ing. Rene Álvarez

Presidente del COMAGA  
Técnico de Orellana-VOCAL  
Técnico de Morona-VOCAL  
Técnico de Arajuno-VOCAL  
Secretario COMISIÖN

Quito, a los catorce días del mes de noviembre del 2008.

Atentamente,



Dr. Teodoro Bermeo Vélez  
PRESIDENTE DEL COMAGA